Capítulo I: Descripción general	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	26 de marzo de 2025
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	RICARDO ANDRES ROZO QUECANO
3. Área solicitante:	SUBGERENTE OPERATIVO
4. Modalidad de Selección:	**INVITACIÓN CERRADA**

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad:	Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia establece los principios de la administración pública, dentro de los cuales se encuentra la eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales. La EFZ es una empresa Industrial y Comercial del Estado cuyo objeto se enmarca dentro de la manipulación, procedimiento y elaboración de productos cárnicos o sus derivados. La EFZ, actualmente se encuentra certificada bajo las norma ISO 9001 del 2015, donde se prioriza la prestación de servicios de beneficio, cadena de frío y desposte en especies bovino y porcino, además de la prestación del uso del suelo para comercialización de especies mayores y menores en plaza de ferias, dirigido al sector industrial y comercial a nivel nacional. Que actualmente la EFZ, cuenta con la autorización sanitaria provisional del Decreto 1500 de 2007 emitida por el INVIMA, para lo cual la empresa debe cumplir con una serie de requerimientos debido a que su objeto se relaciona directamente con la manipulación de productos de consumo humano y por ende debe garantizarse la existencia de elementos necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente para este tipo de plantas. Se requiere llevar a cabo intervención en la infraestructura de las plantan de beneficio ya que es esencial no solo para el funcionamiento operativo, sino también como una inversión estratégica en seguridad, eficiencia y calidad. Un plan de mantenimiento sólido es crucial para garantizar que la planta opere de manera óptima, cumpla con las normativas vigentes y ofrezca productos de alta calidad. De acuerdo con el Plan Gradual de Cumplimiento para plantas de beneficio porcino, y en cumplimiento del Decreto N°1500 de 2007, se requiere realizar inversiones en la infraestructura relacionada con los procesos, procedimientos y requisitos sanitarios. Este plan se enfoca en garantizar la inocuidad en la producción primaria, beneficio, procesamiento y almacenamiento de productos cárnicos destinados al consumo humano. Para asegurar que estas mejoras se realicen de manera efectiva y en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos, es necesario intervenir las áreas determinadas por el INVIMA en planta y en plaza de ferias por el ICA, Esta acción evitará contratiempos técnicos y económicos, y permitirá cumplir con las exigencias de las entidades de control como el INVIMA y ICA Por lo tanto, La EFZ dispone de la respectiva disponibilidad presupuestal para respaldar la contratación de servicios especializados en mantenimiento. Esta inversión es fundamental para asegurar que la planta de beneficio de porcinos, bovinos, desposte y plaza de ferias cumpla con todos los requisitos sanitarios y de inocuidad, garantizando así el cumplimiento normativo y la producción de productos cárnicos de alta calidad.

	Para tales efectos la EFZ cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, para amparar la presente contratación.
6.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	La intervención en la infraestructura en las plantas de beneficio de porcinos, bovinos y sala de desposte es esencial no solo para el funcionamiento operativo, sino también como una inversión estratégica en seguridad, eficiencia y calidad. Un plan de mantenimiento sólido es crucial para garantizar que las plantan opere de manera óptima, cumpla con las normativas vigentes y ofrezca productos de alta calidad, y la intervención de plaza de ferias es necesaria para el cumplimiento y funcionamiento de la misma en cumplimiento de las condiciones solicitadas ´por el ICA.
6.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ADECUACIÓNES A LA PLANTA FÍSICA DE LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ, CONFORME A LOS PLANES Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO GRADUALES DEL DECRETO 1500 INVIMA Y LA RESOLUCIÓN NO. 00002124 DE 2024 ICA.**
6.3. Condiciones de la prestación del servicio:	Prestación de servicios de mantenimiento se deberá ejecutar atendiendo las medidas ambientales y de seguridad necesaria, que no afecten el desarrollo normal de las actividades de la planta de beneficio de porcinos y conforme los lineamientos indicados por el supervisor del contrato. De igual forma se debe dar estricto cumplimiento a las actividades y cantidades descritas en la descripción del objeto a contratar

10.5	DESCRIPCIÓN
1	Localización y replanteo
2	Excavación Manual de 0.30x 0,50 x 15 ML
3	Construcción de Cárcamo en ladrillo
4	Anclajes y suministro de Angulo
5	pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm
6	Suministro e instalación de rejillas en Angulo de 1, 1/2
7	Demolición de mesones en concreto
8	Demolición de Muros de Mampostería
9	Instalación de Ductos de 4"
10	Remate de filos y dilataciones
11	Pintura tipo dos para Muros (Dos manos)
12	Retiro de escombros
13	Anclajes en la placa existente recubrimiento Sika Flex
14	Acero de 60000 psi para de placa de cargue de porcinos
15	Placa en concreto para recuperar la altura del embarcadero de porcinos Concreto de 3500 PSI, E= 0,20
16	Pompeyano en recebo para recuperar el nivel del embarcadero
17	Construcción de pollos en concreto
18	Instalación de Paneles para muro divisorio
19	Laminas en U para anclajes de paneles
20	celosía tubular, astm-4500 grado c, incluye: correas, contravientos, tensores, columnas ,vigas de amarre, anclajes, tornillería, pintura y platinería.contempla tambien:fabricación, suministro, montaje

21	Enchape para pisos color Beyge 45x45
22	Puertas y divisiones tipo aluminio 38-31 enchapadas ypisavidrio presion curvo.
23	instalacion de pintura tipo epoxico para piso de cuarto Porcinos
24	Demolicion de caseta existente y retiro de excombros
25	Excavacion manual y fundida de micropilotes
26	Viga perimetral 20x20
27	Acero refuerzo DE 3000 PSI
28	Mamposteria en bloque No4
29	Viga de amarre 12x15
30	Puntos hidro sanitarios
31	Puntos electricos a 110W
32	Pañetes
33	Estructura para cubierta tubo HR 8X4 cal 18
34	Cubierta en teja trapezoidal ,prepintada Galvanisada
35	Enchape para pisos tipo tablon 30x30
36	Construccion de barra en concreto para recepcion
37	Combo sanitario Marca Laguna
38	Puertas metalicas de 0,90x2,20
39	suministro e instalacion de orinal tipo mediano
40	Ventana para baño de 0,60x0,40 tipo aluminio
41	Puerta en Madera para baño de 0,70x2,20
42	Enchape para muro de Baños
43	Estuco para muros interiores
44	Pintura general en vinilo tipo 1
45	Suministro e instalación de división en panel frigowall de 40 mm de 4.50 x 3.50 mts con sus respectivos boceles y tornillería de instalación
46	Suministro e instalación de puerta vaivén de 2 mts x 80 cm
47	Desmonte de cuarto de canastillas de 8 x 1.50
48	Desmonte de división con su respectiva instalación para acondicionamiento zona de carga (10 x 4.50)
49	Suministró e instalación de puerta de 2x1 con herrajes importados
50	Suminitro de paneleria tipo frigowall para acondicionamento de cuarto de porcinos, antecâmara
51	Suminitro de puertas tipo cortina para vano de 2.00 x 2.40 pintadas en epoxico blanco
52	Mano de obra por instalación de paneleria frigowall para antecamara
53	Fuelles en lona de de 2.40 x 2.00 para mantener temperatura
54	media caña piso de zona de porcinos
55	Fabricacion de carrito para desplazamiento de porcinos
56	Materiales de instalación y fabricacion ruedas con su buje y pasador con grasera para carro de trasporte de porcinos

		57	suministro e instalacion de U de piso de 3 pulgadas para carreteable del carro de porcinos
		58	instalacion Y puesta en marcha de motor electrico tipo wincher,trifasico,para 1 tonelada,motor 7.5 hp,caja reductora 40/1 con freno,carrete de 40 mt, embarque de porcinos
		59	salida trifásica emt
		60	suministro e instalacion de alimentador en cable 3x10 y tubo de 1 pulgada en emt para carro de porcinos
		61	suministro e instalacion de linea cargue de porcinos (incluye vigas IP, platinas y mordazas)
		62	suministro e instalacion de tapa para tablero electrico
		63	mantenimiento a rieles de puerta corrediza de cuartos frios incluye pintura epoxica
		64	suministro e instalacion de cortinas plasticas cuarto viceras rojas
		65	mantenimineto y aplicación de pintura epoxica cuarto oreo
		66	aplicación pintura trafico pesado para media cañas piso-pared
		67	mantenimineto y aplicación de pintura epoxica para rodillo
		68	mantenimineto y aplicación de pintura epoxica para tuberia cuarto ollas de panzas
		69	mantenimineto y aplicación de pintura epoxica para mesas de viceras blancas
		70	mantenimineto y aplicación de pintura epoxica para enfriadores viceras blancas
		71	mantenimineto y aplicación de esmalte para puertas tipo cortina
		72	suministro y reparacion de corral de terneros polisomra y tejas perimetrales, instalcion de guaya
		73	mantenimiento correctivo de puertas del cuarto de observacion y suministro de teja arquitectonica
		74	Baranda de escalera de acceso a la zona de cargue
		75	Mantenimiento y reposicion de pintura para estructura cubierta
		76	Materiales de instalación y fabricacion ruedas con su buje y pasador con grasera para puerta principal
		77	Mantenimiento y Reparación puerta principal (incluye reparación de soladura, pintura y instalación de rodamientos) , mantenimiento a motor para apertura automática.
6.4. Plazo de ejecución del contrato:	**TRES MESES**, a partir del acta de inicio.		
6.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca. Empresa Frigorífico y Plaza de ferias de Zipaquirá "EFZ".		
6.6. Obligaciones del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato para su correcta ejecución. 1. Llevar a cabalidad cada uno de los ítems y cantidades establecidas en descripción del objeto a contratar.		

	2. Garantizar que el personal vinculado por el contratista debe ser calificado con el fin de asegurar a la EFZ un buen desarrollo de los trabajos. 3. Presentar los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 4. El CONTRATISTA al momento del inicio de las intervenciones y con el acta de inicio, realizará un registro fotográfico en el que harán constar todas las actividades, eventualidades ocurridas 5. Entregar un informe al supervisor del antes y el después de trabajos ejecutados, en donde se contemple las cantidades ejecutadas y elementos efectivamente suministrados, en los que se anexen catálogos, certificados de calidad, etc. 6. Informar con antelación y por escrito al supervisor del contrato el cambio de los elementos descritos. 7. Acatar las sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. 8. Asegurar que las mejoras realizadas cumplan con los estándares técnicos y normativos. 9. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad industrial y demás reglamentos internos de la Ejecutar Empresa. 10. Disponer de los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del contrato, durante su ejecución. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 12. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra. 13. El contratista le pedirá la revisión de los materiales al supervisor antes de ejecutarlos. Así mismo, entregará las áreas intervenidas y las áreas a intervenir, en perfecto estado y limpieza con periodicidad, manteniendo en todo momento orden y aseo durante la ejecución del contrato. 14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato. 15. Demoler y remplazar bajo su costo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad o trabajo ejecutado que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas por la empresa para las adecuaciones, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 17. Demás actividades que requiera para el presente contrato
6.7. Obligaciones de la "EFZ":	1. La empresa pagara el presente contrato, de conformidad con los términos establecidos. 2. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato. 3. Verificar la calidad de las intervenciones realizadas por intermedio del supervisor 4. Verificar que el contratista de cumplimiento con lo pactado en el contrato en especificaciones y desarrollo de las intervenciones realizadas. 5. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones del sistema de salud, riesgos y pensiones. 6. Verificar que el contratista cumpla puntal y realmente todas y cada una de las obligaciones descrita en el contrato.

6.8. Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato de servicios se liquidará conforme a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 o a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.
7. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Decreto 110 de 23 de noviembre de 2012 por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa de Frigorífico y Plaza de Ferias y se dictan otras disposiciones en el artículo 17 establece: ***"...Funciones del Gerente General: 17.3*** *Expedir los actos administrativos para la adopción de los manuales de procedimientos, la implementación de los sistemas de MECI, gestión de calidad y ambiental, el reglamento interno de trabajo, de higiene y de seguridad industrial y demás reglamentos administrativos de aplicación general...".* Que el artículo 17 del Acuerdo municipal No 26 del 20 de diciembre de 1993, establece: "***REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS:*** *La Empresa industrial y Comercial Matadero y Plaza de ferias de Zipaquirá es un empresa industrial y comercial del estado del orden municipal por lo tanto los actos y operaciones que ella realice para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales están sujetos a las leyes del derecho privado y al conocimiento de la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas de competencia sobre la materia. Aquellos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas son actos administrativos sujetos al conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo de conformidad con la ley. Los contratos que celebre la Empresa industrial y Comercial Matadero y Plaza de ferias de Zipaquirá para el desarrollo de sus actividades no están sujetos a los requisitos y formalidades establecidos para los del Municipio y sus establecimientos públicos salvo las excepciones..."* Que la EFZ cuenta con un régimen contractual excepcional por disposición del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción*** *de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes....".* Que la Corte Constitucional mediante sentencia 691 de fecha 5 de septiembre de 2007 respecto a la naturaleza jurídica de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado manifestó: *"... La Corte, en varias decisiones ha referido explícitamente al régimen jurídico que cobija los actos propios de las empresas industriales y comerciales del Estado, y al respecto ha señalado que, (i) son entidades de naturaleza jurídica pública aunque por razón de su objeto sus actos se rigen por el derecho privado sin que por ello se elimine dicha naturaleza jurídica[45], (ii) en cuanto a su objeto institucional se rigen por las normas del derecho privado[46], (iii)* ***son entidades estatales sujetas a las normas del derecho público aunque el legislador puede señalarles una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las actividades que desarrollan****, similares a las que ejecutan los particulares y al no comprender el ejercicio exclusivo de funciones administrativas, sin que ello signifique que su régimen sea estrictamente de derecho privado ni que se encuentren excluidas del derecho público ya que tienen un régimen especial que cobija ambas modalidades[47], (iv) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de*

	las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, ***en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada***[48]*, y (v) aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública*[49]*…".* Que teniendo en cuenta que la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá –EFZ- se encuentra en situación de alta competencia no solo con el sector público sino también con el sector privado a nivel departamental, se hizo necesario modificar el Manual de Contratación con el fin que la Empresa pueda satisfacer sus necesidades utilizando un manual de contratación acorde a la realidad del mercado haciéndolo más ágil y operativo. Que mediante Resolución Administrativa No 14 del 24 de enero de 2020 el gerente general de la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá –EFZ, modificó el manual de contratación adoptado mediante Resolución No 78 de 2014. Que para el contrato objeto de este estudio en concordancia con lo anterior, el Manual de contratación de la EFZ, establece: "…***ARTÍCULO 19. SELECCIÓN CERRADA:*** *La EFZ podrá enviar invitación privada a tres oferentes previa elaboración del estudio de mercado cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea superior a cincuenta (50) SMMLV e inferior a mil quinientos (1500) SMMLV….".*
8. Interventoría / Supervisión	SUBGERENTE OPERATIVO
Capítulo III: Descripción financiera	
9. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,oo) M/CTE. de conformidad con la disponibilidad N° 2025000068, rubro: 2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA expedido por la Profesional Universitario de la Empresa el día 7 de marzo de 2025.
10. Forma de pago y requisitos:	La Empresa pagará al contratista mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción del supervisor o acta de cumplimiento, así como los comprobantes del pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y parafiscales. Adicionalmente para el último pago se deberá anexar el acta de liquidación debidamente suscrita. **PARAGRAFO:** Los respectivos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
11. Estudio de Mercado	Para esta contratación se solicitó varias cotizaciones y se recibieron tres (3) propuestas, para tener el valor promedio a contratar.
12. Requisitos habilitantes	De acuerdo con la Resolución 014 de 2020 mediante la cual se modificó el Manual de Contratación de la EFZ, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. **1.1. CAPACIDAD LEGAL:** En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o como miembro de una figura asociativa. Las personas jurídicas deberán acreditar una duración no inferior a la del plazo del contrato y DOS (2) años más.

La EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ", también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad y/o de incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios.
De igual forma deberá allegar los siguientes documentos:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar el formato establecido, de acuerdo con la invitación privada, debidamente firmado por el oferente o representante legal, donde se indique su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. Anexo N° 1.

2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL:

El proponente deberá presentar fotocopia de la cedula del presentante legal.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

En el cual se acredite que su objeto social se encuentra directa específicamente relacionado con el objeto que aquí se pretende contratar. Este documento debe haberse expedido con 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias o suficientes para presentar la propuesta a contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades. Si se trata de persona natural, las actividades económicas registradas en el certificado de cámara y comercio, deberán ser directamente afines con el objeto aquí a contratar.

Podrán participar en los procesos que adelante la EFZ, las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras directamente o como miembro de una figura asociativa deberán acreditar en su certificado de existencia y representación, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.

4. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2002 y articulo 23 de la le 1150 del 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de la ley acompaño de los documentos del revisor fiscal, o por el representante legal, que se encuentran al día de los aportes parafiscales y fiscales si es persona jurídica. Si es persona natural deberá entregar la acreditación de la afiliación en el sistema de Seguridad Social Integral.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Presentar Fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplifica o común). Tal y como lo dispone la DIAN, (FECHA DE RENOCACION NO MAYOR A DOS AÑOS) en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.

6. REPORTE ANTECEDENTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Relacionado con antecedentes fiscales, lo realiza la corporación, de conformidad con la Circular **Nº** 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponden a la administración pública y nos los particulares". El oferente puede aportar dicho documento en caso de no hacerlo la entidad lo verificará directamente siendo válida dicha consulta. De igual forma se procederá con la consulta de antecedentes de policía.

7. REPORTE ANTECEDENTES CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la corporación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. El oferente puede aportar dicho documento, en caso de no hacerlo la entidad lo verificará directamente siendo válida dicha consulta. De igual forma se procederá con la consulta de antecedentes de policía.

9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública – persona jurídica y representantes legal. (copia legible)

10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM:

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la EFZ, para lo cual se deberá diligenciar el anexo correspondiente.

12. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de la constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.
Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EFZ.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal y las limitaciones que se le imponen. En caso de

	que el representante legal desconozca las limitaciones la propuesta sea rechazada. Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá autorización escrita de la EFZ. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP O ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2024.** El cual servirá de instrumento de verificación, no siendo mayor a 30 días y actualizado a 31 de diciembre de 2024 y en caso del RUP que se encuentre vigente y con su ultima actualización. **14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Diligenciar el formato establecido para tal fin. Verificación de certificados y antecedentes en cumplimiento con la normatividad vigente.
Requisitos técnicos y de experiencia	**CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente estudio previo, por un valor igual o superior al presupuesto oficial. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación. Para aquellas personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ" solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Empresa pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Empresa copia del contrato correspondiente.
Requisitos de carácter financiero	**CAPACIDAD FINANCIERA** Los proponentes deberán aportar el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes o los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2024, en los que aparezcan calculados los siguientes indicadores: • Índice de liquidez >=1.5 • Índice de endeudamiento <=0.90 • Índice de solvencia >=1.05 • Rentabilidad sobre el patrimonio >=0.05

13. Factores de Selección	En base a los factores económicos de la propuesta presentada, se determinará el menor valor y mayor cobertura de lo necesitado.
14. ESTIMACION DE RIESGOS	Dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala: **Riesgo previsible**: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia. **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato. **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. **Asignación del riesgo:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante. **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo **12.1. MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS**

PROBABILIDAD		IMPACTO			
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	**BAJO**	**MEDIO**	**ALTO**	**ALTISIMO**
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera.	Enorme pérdida financiera.
Media	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría Ocurrir algunas veces				

12.2. CUANTIFICACION DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

Altísima	2,00%
Alta	1,50%
Media.	1,00%
Baja	0,50%
Muy Baja.	0,30%

6.3. MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACION			
	ENTIDAD	**CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**RIESGO**	**% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
Transporte	%0	%100	baja	bajo	Prev.	1%.
La no prestación del servicio	%0	%100	baja	bajo	Prev.	1%

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir y otorgar a favor de la EFZ, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de éste contrato, una garantía que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** En cuantia equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia una igual al plazo de ejecución contractual y dos (2) meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez 10% del valor del contrato, con vigencia igual al Plazo de ejecución contractual y 1 año más. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

16. Firmas autorizada:

RICARDO ANDRES ROZO QUECANO
SUBGERENTE OPERTAIVO

DEYSI LILIANA ANGARITA LOZADA
GERENTE